

20.205/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por la sociedad «Elogia, Energía y Logística, S.L.», para el otorgamiento de concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una «Planta para la producción de biodiesel en el puerto de Gijón», en los muelles de la Osa.**

La sociedad Elogia, Energía y Logística, S.L. ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Gijón concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 28.200 m<sup>2</sup> con destino a la construcción y explotación de una «Planta para la producción de biodiesel en el puerto de Gijón», en los muelles de la Osa.

En virtud de lo establecido en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, por medio del presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos, para lo cual se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presentada por Elogia, Energía y Logística, S.L. y que deberán reunir los requisitos previstos en el art. 109 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Dichas solicitudes se presentarán, dentro del plazo de un mes arriba expresado, en el registro general de la Autoridad Portuaria de Gijón, sito en el Edificio de Servicios Múltiples - El Musel - (33290) Gijón, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el mencionado artículo 110 de la Ley 48/2003, la Autoridad Portuaria de Gijón seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de la solicitud serán: captación de nuevos tráficos, volumen de tráfico a mover por el puerto de Gijón motivado por la concesión solicitada, cuantía de la inversión, rentabilidad de la inversión y compatibilidad con otros usos.

Gijón, 18 de abril de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19.493/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación de Servicios de prevención Ajenos» (depósito número 8447).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, que aparecen suscritos por don José M. Alcaraz Fuertes, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención de Murcia», don Miguel Valdecabres Muñoz, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención de Valencia» y por don Joan Ardeny Val, en nombre y representación de la «Asociación de servicios de prevención ajenos de Cataluña» todas ellas en calidad de asociaciones promotoras, fueron presentados por don Oliver Martín Gonzalo mediante escrito de fecha 4 de abril de 2006 y se han tramitado con el número 45933-3850-45815.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en el Paseo General Martínez Campos, número 47 de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro

Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

19.494/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios de Venta y Postventa Chrysler-Jeep-Dodge» (depósito número 8234).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Rafael Alguero Borrás mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2006 y se ha tramitado con el número 33102-2422-32993.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9 de marzo la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 17 de marzo y 4 de abril de 2006.

La Asamblea general celebrada el 12 de diciembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 10, 19, 25 y 30 de los estatutos de esta asociación.

El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de ser «Asociación Española de Concesionarios y Talleres Autorizados de Chrysler» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por don Rafael Alguero Borrás, en su calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, don Francisco Manuel Simpson Bos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20.163/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se notifica la Resolución de 22 de diciembre de 2005, por la que se acordó el inicio de la tramitación de los recursos de reposición interpuestos por las entidades «Sociedad Regional de Informática, Sociedad Anónima, «Instant Telekom Services, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Centro de Locutorios Madrileños, Sociedad Limitada» contra la Resolución del Consejo de esta Comisión de 10 de noviembre de 2005, así como la acumulación de los mismos (Exp. n.º AJ 2005/1735 y acumulados).**

No habiendo resultado posible la notificación a las entidades «Telecard TPB, Sociedad Limitada», «Sol

CDA Telecomunicaciones» y «Amigophone Telecomunicaciones Públicas, Sociedad Limitada», como interesados en el procedimiento administrativo de tramitación de los recursos potestativos de reposición planteados por las entidades «Sociedad Regional de Informática, Sociedad Anónima», «Instant Telekom Services, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Centro de Locutorios Madrileños, Sociedad Limitada» contra la resolución del Consejo de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 10 de noviembre de 2005 (Expediente número AJ 2005/1735 y acumulados), por causas no imputables a esta Comisión, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio el inicio del procedimiento (artículo 42 de la Ley 30/1992) y la acumulación de los citados recursos de reposición, habida cuenta la conexión existente entre todos ellos (artículo 73 de la Ley 30/1992).

Dada su condición de interesado en el expediente (artículo 31 de la Ley 30/1992), se les informa de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del presente recurso de reposición es de un mes (artículo 117.2 de la Ley 30/1992), contado a partir del 19 de noviembre de 2005, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada en nuestro Registro General el primer escrito de interposición de recurso. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse (artículo 42.5 de la Ley 30/1992). La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada (artículo 58.2 de la Ley 30/1992), y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de un mes al que se refiere el párrafo anterior. Todo ello sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse (artículo 42.5 de la Ley 30/1992).

En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa del presente recurso, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio (artículo 43.2 de la Ley 30/1992).

Asimismo, se les informa de que tienen derecho a acceder al Expediente, disponiendo del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación para que pueda efectuar las alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes (artículo 112.2 de la Ley 30/1992).

Barcelona, 13 de abril de 2006.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29-1-1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

21.125/06. **Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) el sistema de 220/20-15 kV de la nueva subestación de «Parla», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA), con domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela n.º 1, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, con fecha 20 de abril de 2005 se envió una separata del anteproyecto de la subestación al Ayuntamiento de Parla a fin de emisión de informe sobre su conformidad o repa-

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19.334/06. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución y Addenda correspondiente denominado «Fase II. Red de Gasoductos de Transporte de la Dársena de Escombreras».**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación.

Peticionario: «Iberdrola Infraestructuras Gasistas S. L.», con domicilio en Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

Objeto de la petición: Mediante la presentación del Proyecto, Addenda y documentación complementaria de la Fase II de la Red de Gasoductos de Transporte de la Dársena de Escombreras se ha solicitado la Autorización Administrativa, Autorización del Proyecto de Construcción, Reconocimiento en concreto de Utilidad Pública y urgente ocupación y reconocimiento adicional del carácter singular de la citada «Red de Gasoductos de Transporte de la Dársena de Escombreras».

Descripción de las instalaciones: la conducción de 6" será de acero al carbono, tipo API 5L GrB, con origen en la posición P2 del gasoducto de Escombreras propiedad de la misma sociedad y destino en la nueva posición P3, con una presión máxima de servicio de 72 bares, un caudal de diseño de 65.000 m<sup>3</sup>(n)/h y una longitud estimada de 320 metros.

Presupuesto total de ejecución: Doscientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos euros (224.162 €).

Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Marín Guillén, Ingeniero Industrial.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma.

Uno.—Adquisición de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalaciones fijas de superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres (3) metros, y uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas.

Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (0,50 m),

así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) del eje del trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el sistema de Protección Catódica:

Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de Protección Catódica, imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado de la instalación.

Para la instalación de la toma de tierra y mezcla activadora imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 7,6 metros de largo y 0,8 metros de ancho.

Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros: (0,5 m), a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a uno con cinco (1,5) metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho, a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario del terreno cuya relación se inserta en el anuncio, para que pueda ser examinado en este Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar, por triplicado ejemplar, en este Área de Industria y Energía, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción en este anuncio.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

ros y el establecimiento de condicionados técnicos si proceden.

Resultando que con fecha 13 de junio de 2005 se reitera la petición al Ayuntamiento, contestando el 28 de junio de 2005 emitiendo informe favorable con condicionados y concediendo licencia municipal de obras.

Resultando que el anuncio de información pública ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla durante el plazo reglamentario, emitiéndose diligencia de la exposición, y en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 09 de Marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la nueva subestación de «Parla», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema de 220 kV en instalación blindada interior, con envolvente metálica y aislamiento en SF6. La Configuración eléctrica del conjunto es de doble barra con acoplamiento transversal.

Dos celdas de posición de línea.

Tres celdas de posición de transformador.

Una celda para la posición de acoplamiento de barras.

La finalidad de la subestación es ampliar la infraestructura eléctrica en la zona y su entorno para poder atender adecuadamente el crecimiento de la demanda, garantizando de esta forma la calidad. Regularidad y seguridad del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Manzana	Parcela	Titular catastral		Domicilio	Población	Afecciones			
						Tubería (ml)	Servidumbre permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )
08956	01	Repsol Petróleo.	A28047223	Avda. Burgos, 18.	Madrid.	10,65	33,64	60,42	—